

Anuncio de 27 de abril de 2021 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto de planta de tratamiento de alperujos promovido por Juan del Pozo Sánchez, SL, en el término municipal de Puebla de Alcocer.

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU), del proyecto de planta de tratamiento de alperujos, promovido por Juan del Pozo Sánchez, SL, en el término municipal de Puebla de Alcocer (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo de 10 días de puesta a disposición del público, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:** Categoría 9.1: “Instalaciones para la valorización o eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I.”
- **Actividad:** La actividad consiste en una planta de tratamiento de alperujos. La valorización del alperujo consistirá en extraer el aceite contenido en el mismo (aceite lampante), y en obtener, mediante la operación de secado, una serie de productos: orujillo, pulpa de aceituna y hueso de aceituna.
- **Ubicación:** La instalación se ubica en la finca “Egido Virgen o Laguna” en el término municipal de Puebla de Alcocer (Badajoz), concretamente en las parcelas 136 y 138 del polígono 24.

Coordenadas Huso 30 del centro de la instalación:

- X: 304922,3
- Y: 4319244,9

- **Instalaciones y equipos principales:**

La capacidad de termobatido de alperujos de la instalación es de 20.000 kg/h, y la de secado es de 5.500 kg/h. La planta actual de Juan del Pozo Sánchez, SL cuenta con una capacidad de almacenamiento de alperujo de 22.220 m³.

Las infraestructuras, instalaciones y equipos principales de los que dispone el complejo industrial para el desarrollo de la actividad indicada son las siguientes:

- Nave de 4.000 m², en la que se ubican:

- Zona de gestión de alperujo, de 600 m².

La planta de secado de alperujo cuenta con una separadora pulpa-hueso; una termobatidora con capacidad para 20.000 kg/h de termobatido; decánter horizontal; un tromel rotativo con capacidad de secado de 5, 5 Tm/h.

- Centro de transformación de 18 m².
- Edificio de oficinas de dos plantas de 88 m².
- Planta de gas natural licuado.
- Equipo de combustión de 1,503 MWt (horno cámara de combustión) con secado mediante contacto directo.
- Sistema de tratamiento de depuración de humos consistente en filtro electrostático húmedo (WESP).
- Balsas: balsa para el almacenamiento de alperujos, de 22.220 m³ de capacidad y balsa de almacenamiento de efluentes líquidos, en la que se almacenará alpechín en época estival, y en la época de lluvias el líquido sobrenadante de la balsa de alperujo; la capacidad de esta balsa es de 3.100 m³.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 27 de abril de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD

Fdo.: Electrónicamente